

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

MAT: Autoriza permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio Nº502.-

Monte Patria, 16 de Enero 2017.-

## **VISTOS:**

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

- El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-
- Decreto Alcaldicio Nº14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- La solicitud de fecha 26 de Diciembre de 2016, presentada por Don JULIO OSSANDON OSSANDON, quien solicita autorización para realizar Baile con venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por el Sr. Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

## CONSIDERANDO:

Que la actividad es solicitada para recaudar fondos para costear el pago de locomoción para el traslado del baile a las diferentes fiestas patronales de la comuna y de la provincia. SE DEJA EXENTO DE PAGO.

DECRETA:

1. AUTORIZA Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 19 de Febrero de 2017, a Don JULIO OSSANDON OSSANDON, R.U.T. 1, actividad a realizarse en Sede Social El Maqui S/N, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

## **BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:**

DIA 19/02/2017

INICIO 16:00 hrs. p.m. y TERMINO 00:01 hrs. a.m. (del día 20 de Febrero de 2017).

2. ESTABLÉZCASE que Don JULIO OSSANDON OSSANDON, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

COE/BBR/JAM

MUNIC

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Interesado
C.c. Of. Partes

- Archivo Unidad de Rentas y Patentes